



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE CIUTADELLA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 1 DE CIUTADELLA

557

Juicio de faltas 66/2015

D.^a M^a ANGELES PALLICER MERCADAL, Letrado de la Administración de Justicia de JDO.1A.INST.E INSTRUCCION N.1 de CIUTADELLA DE MENORCA.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas número 66/2015 se ha dictado la presente sentencia que en su parte dispositiva dice:

"

Debo **ABSOLVER** y **ABSUELVO** al denunciado **Ricardo Verdeguer Paz** de la falta de **DAÑOS** de la que ha sido acusado, **SIN** expresa imposición de las costas del presente juicio.

Únase certificación de esta sentencia a la causa de que dimana, y notifíquese personalmente a las partes a quienes se les hará saber que la misma no es firme y que contra ella cabe **recurso de apelación** ante la Ilma. Audiencia Provincial de las ISLAS BALEARES. Dicho recurso deberá interponerse en el **plazo de cinco días** siguientes a su notificación en este Juzgado.

Así por esta sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

"

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a FRANCISCO ROMERO CORDOBA, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, extiendo y firmo el presente en CIUTADELLA DE MENORCA, a quince de Enero de dos mil dieciséis.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

